

De parecida opinión, desacuerdo con la influencia vasca en la obra de San Ignacio, es Guillermo Díaz-Plaja en su obra *El estilo de San Ignacio y otros ensayos*¹⁷.

A modo de conclusión podemos afirmar que Iñigo de Loyola nació y se crió en un ambiente vasco, por lo que se refiere a la lengua; sin olvidar que, por la clase social a la que pertenecía su familia debió de aprender también el castellano en su niñez.

Sobre el mantenimiento de su lengua materna a lo largo de su vida y acerca de la huella vasca en sus escritos, lo único que somos capaces de afirmar es que los datos son mínimos y que la discusión sigue abierta. Creemos también que en muchos casos no son razones puramente lingüísticas las que decantan las opiniones de uno u otro lado.

Guipúzcoa y las diócesis de Pamplona y Bayona

LUIS JAVIER FORTUN

En el transcurso de la vida de Iñigo de Loyola (1491-1556) la organización diocesana de Guipúzcoa, su tierra natal, sufrió los avatares derivados de la confluencia de viejos principios, como el de la adaptación de la organización eclesiástica a las fronteras civiles, con nuevas realidades emergentes en el horizonte hispánico y europeo, como la consolidación del estado renacentista y la difusión de la Reforma protestante. La fugaz movilidad de la realidad política condujo a un resultado imprevisible a fines del siglo XV. El desarrollo de los acontecimientos sobrepasó en algunos años la trayectoria vital del fundador de la Compañía de Jesús, pero su resultado final dependió de claves y problemas religiosos a los que dedicó su vida y su obra.

1. El punto de partida: la delimitación de 1194

Para comprender las relaciones entre las diócesis de Pamplona y Bayona durante el siglo XVI y su incidencia en Guipúzcoa es preciso retrotraerse a finales del siglo XII. Una bula de Celestino III marcó los límites entre ambas, zanjando enfrentamientos seculares (1194)¹. La desembocadura del Bidasoa y la cuenca de Oyarzun quedaron dentro de la diócesis francesa. Formarán el arciprestazgo de Fuenterrabía, o Menor de Guipúzcoa, incluido en el arcedianato de Labourd. También le pertenecía la Navarra Cantábrica, al norte de la

¹ Fechada el 5 de noviembre; cit. PH. JAFFE, *Regesta pontificum romanorum ab condita Ecclesia ad annum post Christum natum MCXCVIII*, II, (Leipzig, 1888), n.º 17155; cit. J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, I, (Pamplona, 1979), 291-292.

¹⁷ G. DÍAZ PLAIA: *El estilo de San Ignacio y otras páginas*, Barcelona 1956.

divisoria de aguas de Velate: los arciprestazgos de Baztán, Cinco Villas y Santesteban, que formaban el arcedianato de Baztán². Celestino III cerró la etapa plenomedieval de los enfrentamientos y disputas de límites provocadas por las propias diócesis y protagonizadas por sus preladados, que pretendían fijar definitivamente y ensanchar el ámbito espacial de su jurisdicción. A partir de entonces la redefinición de límites será un asunto donde las consideraciones políticas incidirán progresivamente con mayor fuerza.

2. Política y prudencia en los siglos bajomedievales. El desfase político-eclesiástico de Guipúzcoa

En los siglos bajomedievales los problemas entre preladados son relegados a un segundo plano, oscurecidos por el progresivo afianzamiento del poder monárquico, que reclama la adaptación de las viejas circunscripciones diocesanas, muchas veces de urdimbre tardorromana, a las fronteras políticas de los reinos hispánicos, establecidos después de los grandes avances de la Reconquista en el siglo XIII.

La mayor parte del reino navarro quedaba incluida en la diócesis de Pamplona, pero algunos jirones periféricos correspondían a las sedes episcopales de Bayona, Dax, Calahorra, Tarazona y Zaragoza. Los monarcas navarros de los siglos XIV y XV no eran partidarios del mantenimiento de una situación que debilitaba su poder: bastantes de sus súbditos dependían de obispos que no residían en el reino y cuya autoridad espiritual podía volverse en su contra, sirviendo de correa de transmisión o punta de lanza de la política exterior de Castilla, Aragón o Francia. A su vez la pertenencia de territorios castellanos y aragoneses, en concreto Guipúzcoa y la Valdonseña, a la sede pamplonesa no agradaba a los respectivos monarcas.

La consecuencia de todo ello fue que tanto Navarra como sus vecinos quisieron aplicar el principio de la adaptación de la geografía eclesiástica a la civil, recurriendo para ello a proyectos y operaciones de diverso tipo: reforma de límites diocesanos, erección de nuevas diócesis y provincias eclesiásticas, o declaración de sedes exentas³. Su éxito fue reducido y con frecuencia no pasaron de proyectos. El inmovilismo de la geografía eclesiástica fue fruto de la conjunción de

dos circunstancias. De un lado, las monarquías de la Península Ibérica no habían desarrollado todavía los postulados y premisas del Estado renacentista y no hacían de la identidad religiosa, común por otra parte a todas ellas, pilar básico de la soberanía. Los reajustes de la geografía eclesiástica eran para ellas un objetivo deseable, pero no una necesidad perentoria que requiriera un esfuerzo prioritario. De otra parte, la Santa Sede, consciente de su debilidad en bastantes períodos de esta época, procuró guiar su conducta sobre las bases de la cautela y la prudencia. Se abrieron perspectivas y se iniciaron proyectos, pero se paralizaron con frecuencia, cuando emergieron enfrentamientos, rechazos o protestas de las monarquías perjudicadas en cada caso. Primó el criterio de que los cambios en la organización eclesiástica no alentarán las tensiones políticas, sino que ratificarán las mutaciones geopolíticas ya consolidadas.

Podría hacerse un catálogo de las cuestiones de este tipo surgidas en la geografía hispánica, pero es preciso ceñirse a las referentes a la diócesis de Pamplona, destacando especialmente las que incidieron en Guipúzcoa. Los reyes de la casa Capeta quisieron oponerse a la erección de la provincia eclesiástica de Zaragoza, pero sus esfuerzos resultaron inútiles y Juan XXII accedió a los ruegos aragoneses en 1318⁴. La dinastía de Evreux fue más ambiciosa; sus representantes buscaron la autonomía eclesiástica de Navarra. Un primer y tenue intento se debió a Felipe III, que en torno a 1330 pretendió desgajar los territorios navarros de Tarazona y crear con ellos un obispado en Tudela. La oposición de Alfonso IV hizo inviable el proyecto⁵.

Durante el siglo XIV el replanteamiento de la geografía diocesana fue promovido esencialmente desde Aragón. Hay que esperar a finales de la centuria para que Navarra diseñe sus propios proyectos, que incidirán en Guipúzcoa, al menos teóricamente. Carlos II dió los primeros pasos hacia la consecución de una provincia eclesiástica navarra. La indefinición navarra tras el estallido del cisma de Occidente aumentó sus bazas diplomáticas. Buscando el reconocimiento del reino navarro, Clemente VII de Avignon tuvo que conceder el

⁴ Fue la modificación más importante del siglo XIV, a la que se añadieron la erección del obispado de Canarias (1353 y 1404) y la fugaz sede de Fuerteventura (1420-1433). A finales del siglo XV se produjo la restauración de la diócesis de Málaga (1487) y la creación de las provincias eclesiásticas de Valencia y Granada (1492). Es preciso tener en cuenta que otros proyectos no pasaron de meras tentativas: la erección de obispados en Jaca, Teruel, Játiva, Cervera y Besalú (1317), en Ampurias (1322, 1380), y en Játiva, Teruel, Orihuela, Manresa, Ripoll, Castellón, Puigcerdá y Menorca (1415) (D. MANSILLA, *Geografía eclesiástica*, Diccionario de Historia Eclesiástica de España, II, 1000-1006).

⁵ Puede entenderse como una réplica navarra a los intentos aragoneses de segregación de la Valdonseña de la diócesis pamplonesa (1317) (J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, II, (Pamplona, 1979), 189-192).

² D. MANSILLA, *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI*, «Antología Anua», 5 (1957), 13-14.

³ L. J. FORRÚN, *Organización eclesiástica*, en «Gran Atlas de Navarra. II. Historia», Pamplona, 1986, 138-142.

privilegio de exención a la diócesis pamplonesa (1385)⁶. Carlos III siguió los pasos de su padre y, para preparar el terreno de una futura sede sufragánea, distinguió a Tudela con el título de ciudad (1390)⁷. El plan no se ultimó y presentó a Benedicto XIII hasta 1406. Pretendía que la autonomía eclesiástica de Navarra fuera total, para lo cual ninguna iglesia navarra debía depender de preladados extranjeros y a su vez el obispo de Pamplona prescindiría de las iglesias situadas fuera del reino. Las fronteras políticas debían coincidir con las eclesiásticas. Navarra conformaría una provincia eclesiástica, cuya metrópoli sería Pamplona. De ella dependerían tres diócesis sufragáneas: Irache, sustentada por las rentas del monasterio y de las zonas navarras pertenecientes a la diócesis de Calahorra; Tudela, que reuniría el deanato y los territorios navarros de la diócesis de Tarazona; y Roncesvalles, que se sustentaría con las rentas de la colegiata y de los territorios navarros pertenecientes a Bayona. El plan se completaba con comisiones: el obispo de Calahorra recibiría Guipúzcoa y los de Tarazona y Zaragoza se repartirían la Valdonsella. Carlos III pretendía lograr una mayor cohesión para su reino y ofrecía a cambio ventajas similares a guipuzcoanos y aragoneses. Aunque el papa acogió favorablemente el proyecto, los reinos vecinos no estaban dispuestos a consolidar la cohesión eclesiástica y en consecuencia política de Navarra. En 1412 Carlos III se había convencido del fracaso de su iniciativa y prefirió llegar a acuerdos con los obispos de Bayona y Calahorra para conseguir el nombramiento de sendos vicarios generales que gobernarán sus respectivas parroquias dentro de Navarra⁸.

La solución arbitrada no era inusual en la época y en el entorno geográfico. Se habían diseñado soluciones similares para los territorios de la diócesis pamplonesa situados fuera de Navarra. La Valdonsella era desde tiempo inmemorial un arcedianato dotado de fuerte personalidad, mientras que Guipúzcoa no pasaba de ser un arciprestazgo. Sin embargo uno y otro fueron provistos de un oficial diocesano que administraba justicia en nombre del obispo y evitaba a guipuzcoanos

⁶ J. ZUNZUNEGUI, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente. Pontificado de Clemente VII de Avignon (1378-1394)*, San Sebastián, 1942, 347-349. El privilegio tuvo una vigencia limitada en el tiempo. Cuando el cisma se hubo solventado, Martín V no consideró necesario mantener una concesión arrancada a la Santa Sede en momentos de debilidad y reincorporó la diócesis a la provincia zaragozana en 1418 (D. MANSILLA, *Geografía eclesiástica*, 998).

⁷ Aunque la concesión es muy conocida (v. por ej., J.R. CASTRO, *Carlos III el Noble, rey de Navarra*, Pamplona, 1967, 426-427), su conexión con los planes de reorganización eclesiástica fue puesta de manifiesto recientemente por A.J. MARTÍN DUQUE en un ciclo de conferencias conmemorativo del VI centenario de la efemérides (20 de mayo de 1390), cuyo texto será publicado próximamente.

⁸ J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, II, 390-392.

y aragoneses su dependencia en primera instancia de un tribunal eclesiástico radicado en Navarra. La primera noticia escrita de un oficial foráneo en San Sebastián puede fecharse en torno a 1350⁹, lo cual invita a pensar que existía, cuando menos, en la primera mitad del siglo XIV.

Aunque no existía una norma expresa, los oficiales foráneos de Guipúzcoa residían en San Sebastián, eran clérigos naturales de la villa y miembros de su cabildo. Cuando el obispo Martín de Peralta quiso romper la costumbre y ejercer sus atribuciones, nombrando para desempeñar el cargo a un clérigo de su confianza, que era guipuzcoano, pero que no había nacido en San Sebastián ni pertenecía a su cabildo, la ciudad se apoyó en el rey de Castilla y elevó sus reclamaciones al papa (1452). Después de varios episodios de signo inverso, el pleito se decantó en favor de las tesis donostiarras. Calixto III logró que el obispo de Pamplona aceptara las posiciones de sus oponentes; una bula suya determinó que en el futuro el oficial foráneo tuviera su sede en la villa y fuera escogido entre el clero donostiarras, aunque el obispo retenía intactas las facultades de designación y remoción (1456)¹⁰.

De todo lo expuesto se deduce que durante los siglos bajomedievales Guipúzcoa constituyó un ejemplo de las coordenadas generales que presidieron la evolución de las demarcaciones diocesanas en España. Pertenecía a una diócesis cuya sede no radicaba dentro de su reino, lo cual acarrea recelos y aconsejaba su reubicación en una diócesis castellana como Calahorra. Las autoridades navarras concebían el arciprestazgo guipuzcoano como una moneda de cambio para lograr a su vez reajustes que identificarán las fronteras del reino y los límites diocesanos. Sin embargo la Santa Sede prefirió no hacer innovaciones que pudieran perjudicar a alguno de los reinos. Estos a su vez nunca extremaron sus reclamaciones, prefirieron soluciones intermedias que garantizaban cierta autonomía a las áreas disputadas.

⁹ Archivo de la Catedral de Pamplona, VI Episcopio 30, fol. 9; cit. J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, II, 172-173; *El oficial foráneo de San Sebastián*, 3 (1969), 11-62. El primer nombramiento conocido de un oficial de Uncastillo se remonta a 1323. Las decisiones de los oficiales de San Sebastián y Uncastillo eran apelables ante el tribunal diocesano de Pamplona (v. por ej. los propios ejemplos que ofrece J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, II, 174-175).

¹⁰ J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, II, 509-511. Hay noticias referentes a la actuación del oficial Pedro de Colongas en la guerra civil navarra y su adscripción al bando agramontés, que explica su destitución por el vicario general beamontés y su reposición por el papa en el pontificado del obispo agramontés Nicolás de Echávarri (1462) (*ibid.*, 531, 537, 545-547, 549), pero son hechos que no modifican las líneas básicas que delimitaban la institución.

3. En la órbita del naciente Estado moderno. El intento de desgajar el arciprestazgo de Guipúzcoa de la diócesis de Pamplona

La vieja doctrina de la adaptación de la organización eclesiástica a las fronteras políticas, cuya aplicación se había subordinado a criterios de prudencia en los siglos bajomedievales, se ve reforzada por los postulados que informan, cada vez con mayor intensidad, los Estados renacentistas. Una correcta adecuación de la organización eclesiástica y política contribuye a aumentar la cohesión del Estado nacional y permite un más ajustado control de la Iglesia por el monarca. Por eso no es de extrañar que tanto los últimos monarcas navarros como los reyes de Castilla reabran el viejo problema de los límites del obispado de Pamplona.

Los primeros en hacerlo serán Juan III de Albret y Catalina, para quienes la búsqueda de una mayor autonomía eclesiástica para sus dominios permitía también el ejercicio de tímidas presiones sobre Castilla. Tras los acuerdos de Medina del Campo (abril de 1494) y Madrid (marzo de 1495) los Reyes Católicos obtuvieron un auténtico protectorado sobre Navarra. Tropas castellanas custodiaban Viana, Sangüesa y las fortalezas del desterrado conde de Lerín, mientras que los matrimonios de los herederos del trono navarro tenían que hacerse de acuerdo con los reyes de Castilla. No contentos con esta sólida posición, los Reyes Católicos plantearon nuevas exigencias en el otoño de 1497, a la vez que los monarcas navarros iniciaban cierto desmarque de la política castellana. Como sintetizó con acierto J. M. LACARRA, «aspiraban instintivamente a sacudirse la tutela castellana, sin caer por eso bajo dominio francés. Política esta fácil de expresar pero difícil de realizar, aun para príncipes con mayor sabiduría política que la de Juan de Albret y Catalina de Foix»¹¹. El giro navarro hacia Francia se vio alentado por la subida al trono de Luis XII (abril de 1498) y supuso también un acercamiento a la Santa Sede.

El acuerdo matrimonial (mayo de 1499)¹² entre César Borgia, hijo del pontífice, y Carlota de Albret, hermana del soberano navarro, permitió unas fluidas relaciones con Alejandro VI, que Navarra intentó aprovechar para replantear su organización eclesiástica, con las miras puestas en aumentar la cohesión de los dominios de la dinastía. Un poco antes se articuló la primera presión sobre Castilla. El sínodo diocesano de Pamplona (abril de 1499), además de hacer hincapié en el incumplimiento de legados piadosos en Guipúzcoa, cuestionó la

figura de los oficiales foráneos de San Sebastián y Uncastillo. La asamblea acordó que no pudieran oír causas criminales, beneficios o matrimoniales, que fueron reservadas al tribunal de Pamplona o al vicario general de toda la diócesis. Incluso se determinó que fueran nulas las concesiones que en este sentido hicieran en el futuro el obispo o el vicario general¹³. La decisión representaba una ligera presión sobre un territorio castellano, cuyos habitantes se verían incomodados al tener que acudir con mayor asiduidad a Pamplona para obtener justicia en los tribunales eclesiásticos.

La parte más importante del plan era un nuevo proyecto de creación de una provincia eclesiástica de Pamplona, que pretendía abarcar dominios de la casa de Foix a ambos lados del Pirineo. Era una versión ampliada y actualizada del plan de 1406. Ahora se preveían cinco diócesis sufragáneas. En Navarra se erigirían las de Tudela, Roncesvalles y Sangüesa (ésta última en sustitución de Irache). A ellas se unirían las francesas de Lescar y Olorón, que abarcaban los territorios de Bearne y Soule. El monarca navarro pretendía colocar al frente del complejo a su hermano, Amaneo de Albret, a la sazón obispo comendatario de Comminges, Condom y Olorón. Este designio privó al proyecto del apoyo del cardenal Pallavicini, obispo de Pamplona. Las Cortes de Navarra no pusieron excesivo interés y la oposición internacional no era menor que en 1406. El proyecto fracasó y Alejandro VI se limitó a compensar a Amaneo con el capelo cardinalicio (septiembre de 1500)¹⁴. También fracasaron los planes en el terreno político. La reacción castellana condujo a la firma del tratado de Sevilla (mayo de 1500), en el que los reyes navarros levantaron el destierro al conde de Lerín, aceptaron que los alcaides de los castillos navarros juraran fidelidad a la alianza castellana, y se comprometieron a casar a sus herederos con descendientes de los Reyes Católicos¹⁵.

A pesar de que en la madeja político-diplomática del momento el asunto del oficial foráneo de Guipúzcoa tuvo un carácter marginal, Fernando el Católico se interesó por el tema y procuró recuperar el terreno perdido. Tras la muerte de Felipe el Hermoso (septiembre de 1506) recobró el gobierno de Castilla y reinició el cerco diplomático de Navarra, en el que ocuparon un lugar los asuntos eclesiásticos. Aceptó la designación del cardenal Fazio Santori como obispo de Pamplona (1507), mientras que los monarcas navarros defendían la candidatura de Amaneo de Albret. A cambio obtuvo de su vicario

¹³ J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, II, 662-663, y III, 29.

¹⁴ J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, II, 668-669.

¹⁵ J. M. LACARRA, *Historia de Navarra*, III, 390-396.

¹¹ *Historia política del reino de Navarra*, III, (Pamplona, 1973), 380-396.

¹² El matrimonio se celebró en septiembre de ese año.

general, Antonio Roncinio, el nombramiento de un vicario general-juez y un fiscal eclesiástico para Guipúzcoa¹⁶.

Tras el éxito inicial, quiso perpetuarlos y replantear la ubicación de Guipúzcoa en el entramado diocesano. Pretendió conseguir un vicario general permanente y con amplias facultades judiciales y administrativas, que extendiera su jurisdicción por todo el territorio guipuzcoano de las diócesis de Pamplona y Bayona. Vaciaba así de contenido práctico la jurisdicción de ambos obispos, pues las apelaciones se elevarían al metropolitano de Zaragoza. De forma emblemática proponía su ubicación en Tolosa (1508), frente al reducto de San Sebastián, en el que se refugiaba el oficial foráneo del obispo. Para justificar sus designios, alegaba que deseaba evitar los agravios y daños inferidos a los guipuzcoanos cuando iban a los tribunales de ambas diócesis¹⁷.

El plan no halló acogida en la corte pontificia¹⁸, pero anunció un cambio de rumbo. El problema de Guipúzcoa no se limitaba a partir de entonces a la diócesis de Pamplona. La Monarquía española, todavía en ciernes, reivindicaba además la segregación de los territorios pertenecientes a Bayona, una sede episcopal ubicada en otro Estado soberano que ya entonces era su principal competidor en el escenario europeo. Tal y como se ha anunciado, el progresivo avance en la construcción de los Estados modernos intensificaba las presiones políticas sobre la geografía diocesana.

Después de la incorporación de Navarra (1512), Carlos V mantuvo los planes de su abuelo sobre Guipúzcoa, con el objeto de mermar la capacidad de actuación del cardenal Amaneo de Albret, obispo de

¹⁶ Fueron designados respectivamente Juan de Insausti, vicario de Azcoitia, y Lope de Eguino (J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, III, 28-29; D. MANSILLA, *La reorganización*, 17-19).

¹⁷ En una carta al arzobispo de Zaragoza, el Rey Católico decía: «Mucha parte de la provincia de Guipúzcoa es diócesis de los obispos de Pamplona y Bayona, y los clérigos y vecinos della van a los prelados y jueces de los dichos obispos sobre los pleitos y negocios eclesiásticos que les acace tener, a cuya causa, además del trabajo y costa que por la distancia de la tierra se les recrece, diz que han recibido y reciben muchos agravios y daños, y les llevan derechos demasiados, habiéndoles por extraños, y a las veces como a tales les tratan, y aun diz que en aquellas fronteras por do van y vienen han acaecido muchas muertes de hombres y robos y males» (cédula de 25 de junio de 1508, ed. por A. RODRÍGUEZ VILLA, *Un cedulaario del Rey Católico (1508-1509)*, Boletín de la Real Academia de la Historia, 55 (1909), n.º 74, p. 151; D. MANSILLA, *La reorganización*, 17-19; J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, III, (Pamplona, 1985), 28-30). La expulsión de territorio guipuzcoano del vicario general y del fiscal por parte de la reina Juana la Loca no fue sino una anécdota rápidamente subsanada por su padre (1509).

¹⁸ Tampoco los intentos hechos en 1511 y 1512 en el mismo sentido (D. MANSILLA, *La reorganización*, 18).

Pamplona desde 1510. Consiguió su segregación de las diócesis de Pamplona y Bayona bajo la fórmula de abadía *nullius*, dependiente directamente del romano pontífice (1518). Al nuevo abad mitrado se le concedieron plenos poderes jurisdiccionales y la facultad de conferir órdenes menores y expedir letras dimisorias para las mayores. Quedó además incluido en el patronato regio¹⁹.

La adjudicación de la sede de Pamplona a un partidario del emperador Carlos V, el cardenal Alejandro Cesarini (1520), modificó la situación. La Monarquía española se hizo con el control de la diócesis navarra, reforzada luego por su inclusión en el patronato regio, y ésta dejó de ser un peligro para su cohesión interna. Ya no era necesario modificar los límites diocesanos y adjudicar Guipúzcoa a otra mitra. Así lo reconoció Carlos V, para quien desde entonces el único problema eran los territorios del arciprestazgo de Fuenterrabía, pertenecientes a la sede bayonesa²⁰.

¹⁹ D. MANSILLA, *La reorganización*, 19. J. GOÑI sugiere que tal vez la bula no se ejecutó ante la protesta de las Cortes de Navarra *Historia de los obispos de Pamplona*, III, 104-106).

²⁰ Lo expresó claramente en una carta al embajador en Roma: «Cuando la iglesia y obispado de Pamplona estaba en poder del cardenal de Labrit, mandamos escribir en esta corte por la desembarcación de la provincia de Guipúzcoa de aquella iglesia, pareciéndonos, como es la verdad, que estando la iglesia de Pamplona en persona inconfidente, era grande inconveniente que aquella iglesia le fuese sujeta a la jurisdicción eclesiástica. Y, aunque después de muerto el dicho cardenal, se haya escrito algunas cartas por la misma desmembración, después acordándonos cuán verdadero amigo y servidor nuestro es el reverendo cardenal de Cesarini, que posee ahora aquella dicha iglesia, y que no podría estar en persona más confidente, nos pues habemos determinado que no se haga la dicha desmembración en ninguna manera, por la afrenta que en ello se haría al dicho cardenal, y así os lo encargamos que conforme a ello habéis y supliqueis a su Santidad lo que convenga por manera que todos los lugares de la dicha provincia de Guipúzcoa, que estaban y están debajo de la jurisdicción de la iglesia de Pamplona, lo estén así adelante como lo han estado y están hasta aquí, sin que en ello se haga alteración alguna. Con esta condición empero que, por cuanto Fuenterrabía y algunos otros lugares de aquella provincia y toda la Tierra de Bascos está en el distrito del obispado de Bayona, y es muy grave inconveniente para la seguridad de la diócesis de Pamplona, el dicho muy reverente cardenal y ponerlo todo debajo de la diócesis de Pamplona, el dicho muy reverente cardenal sea obligado de procurar con su Beatitude esta desmembración de la iglesia de Bayona y anexación a la de Pamplona a lo cual asistéis y ayudareis vos de nuestra parte con su Beatitude» (mayo de 1525) (S. INSAUSTI, *Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1958, 37-38; J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, III, 145-146).

4. Entre las ambiciones del Estado moderno y los temores provocados por la Reforma protestante: el arciprestazgo de Fuenterrabía

El último capítulo de la reorganización de la geografía diocesana de Guipúzcoa está presidido por dos factores. De un lado, continúa vivo y operante el viejo principio de adaptación de la organización eclesiástica a las fronteras civiles, asumido con fervor por los Estados renacentistas. La disputa no está protagonizada ya por Navarra y Castilla. Ahora son las Monarquías española y francesa quienes pugnan por interpretar en su propio provecho el viejo axioma y lo hacen en el amplio marco de su enfrentamiento por el control de la hegemonía en Europa. Sin embargo la solución definitiva al pleito vendrá forzada por la expansión de la Reforma protestante, que decantará al papado en favor de la postura española.

Tras la muerte del primer abad de Guipúzcoa, tanto Carlos V como el cardenal Cesarini pidieron la supresión de la abadía y su incorporación a la diócesis de Pamplona. Clemente VII accedió a ello en noviembre de 1524, cuando el enfrentamiento franco-español por el control de Italia caminaba hacia su climax²¹. Francia no se dio por vencida, desplegó toda su influencia y consiguió de Clemente VII la devolución del arciprestazgo de Fuenterrabía a la diócesis de Bayona (1532).²²

La solución definitiva fue fruto del oleaje provocado por la Reforma protestante. La expansión del Calvinismo por toda Francia reforzó las tesis de la Monarquía española, que desde mediados del siglo XVI procuró impedir la penetración de cualquier influencia francesa en sus reinos. Desde esta perspectiva era vital la sustracción de los territorios guipuzcoanos de la autoridad del obispo de Bayona. El estallido de las guerras de religión en Francia (marzo de 1562) reabrió el problema. Las Juntas Generales de Guipúzcoa celebradas en Cesona-Segura (1563) y en Villafranca (1565) advirtieron a Felipe II del peligro de infiltración de la propaganda calvinista a través de los pueblos guipuzcoanos y navarros pertenecientes al obispado de Ba-

²¹ En octubre de 1524 las tropas de Francisco I de Francia conquistaban la ciudad de Milán y obligaban al ejército español a refugiarse en Lodi y en Pavía a la espera de refuerzos, mandados respectivamente por el condestable de Borbón, el marqués de Pescara y el virrey de Nápoles. En diciembre el papa Medici se alió con Francia y Venecia. El 25 de febrero de 1525 el ejército español derrotaba y apresaba a Francisco I ante los muros de Pavía.

²² S. MÚGICA, *El obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis*, «Revista Internacional de Estudios Vascos», 8 (1914-1917), 204-215; D. MANSILLA, *La reorganización*, 19-20; J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, III, 145-147.

yona. El 9 de agosto de 1564 el monarca dió órdenes al embajador en Roma para que obtuviera del papa la segregación de los territorios guipuzcoanos y navarros de la diócesis de Bayona y su incorporación a la de Pamplona. Las Cortes de Navarra reunidas en Tudela pidieron asimismo al monarca que procurara la segregación de las parroquias navarras de Bayona, aunque con las debidas compensaciones (13 de febrero de 1565).

Los reyes franceses y los obispos de Bayona opusieron una tenaz resistencia, mientras que el papado siguió una política fluctuante, pretendió ser neutral y nunca adoptó decisiones irrevocables. Tras muchas vacilaciones por miedo a la reacción francesa, san Pío V promulgó el breve de 30 de abril de 1566, en el que ordenaba al obispo de Bayona y al metropolitano de Auch que en el plazo de seis meses nombraran un vicario español dotado de plena jurisdicción para dirimir cualquier pleito y evitar que los guipuzcoanos y navarros tuvieran que solventar sus pleitos canónicos en tribunales franceses. Si en el plazo de seis meses no se nombraba vicario, los territorios en cuestión pasarían a las diócesis de Pamplona y Calahorra, mientras el peligro calvinista subsistiera en Francia. El obispo de Bayona nombró sucesivamente dos vicarios para la zona española, el doctor Zabaleta (4 de octubre) y don Juan Picavea (6 de diciembre); pero, ante los intentos del rey francés para anular el breve, Felipe II optó por una política de hechos consumados y, aduciendo incumplimiento de la bula, ordenó al obispo de Pamplona, Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal, que tomara posesión de los territorios en litigio (15 de julio de 1567), ayudado si era preciso por las autoridades civiles, el virrey y el Consejo de Navarra y el corregidor de Guipúzcoa.

Francia intentó en varias ocasiones, incluso en el siglo XVII, recuperar estos territorios. Su mejor logro fue un breve de Gregorio XIII (20 de agosto de 1582) que exigía al obispo de Pamplona cumplir exactamente el breve de 1566 y explicar en el plazo de tres meses las razones que impidieron su cabal ejecución entonces. El obispo de Pamplona, Pedro de la Fuente, trató de hilvanar una defensa basada en flacos argumentos, pero reforzada por una amplia documentación. Consiguió que el papa no urgiera de nuevo el cumplimiento de su breve. Ante nuevas presiones francesas para que se derogara el breve de 1566, el papa Sixto V (1585-1587) encomendó el asunto a la Rota Romana, que impuso silencio al obispo de Bayona y decidió no modificar la situación existente. De esta forma los arciprestazgos de Fuenterrabía (o Menor de Guipúzcoa), Baztán, San-esteban y Cinco Villas y la parroquia de Valcarlos quedaron definitivamente unidos a la diócesis de Pamplona²³.

²³ D. MANSILLA, *La reorganización*, 20-37; J. GOÑI, *Historia de los obispos de Pamplona*, IV, 214-222.